100.13.04-001 de 2026 SMIC-020/2026

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 100.13.04-001 DE 2026

FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2026

DE: DESPACHO ALCALDÍA MUNICIPAL LA SALINA CASANARE

PARA: INSTRUMONTAJES DE COLOMBIA S.A.S
R/L: KAROL JULIANA AMAYA DIAZ

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° SMIC-020/2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA.

ASUNTO: Comunicado de aceptación de la oferta presentada al proceso referido.

Cordial saludo, Señora, Karol.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el Contrato de CONSULTORÍA N° 100.13.04-001 DE 2026, a partir de la fecha.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato: CONSULTORÍA	**CONTRATO N° 100.13.04-001 de 2026 de FECHA 19 de Agosto de 2026**	
Contratista:	**Nombre**: INSTRUMONTAJES DE COLOMBIA S.A.S **Representante legal:** KAROL JULIANA AMAYA DIAZ	**Nit:** 900464797-7 **Dirección:** Bloque A Casa # 3 Barrio San Pedro
	Identificación: CC# 1.003.039.230 de Paz de Ariporo	**Ciudad de domicilio:** La Salina Casanare
	Teléfono: No Registra **Celular**: 3178826991	**Correo:** instrumontajesdecolombiasas@hotmail.com
Objeto: "ACTUALIZACIÓN TOPOGRÁFICA DE TODAS LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEL NUEVO PROYECTO DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, CASANARE, INCLUYENDO LOS LEVANTAMIENTOS PLANIMÉTRICOS Y ALTIMÉTRICOS NECESARIOS, LA GEORREFERENCIACIÓN, EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, LA ELABORACIÓN DE PLANOS, PERFILES Y DEMÁS PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS REQUERIDOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO".		
Obligaciones del contratista: a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. b) Solicitar a la Secretaría de Hacienda del municipio de La Salina, la respectiva liquidación para el pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de consultoría que se		

Nº 100.13.04-001 -- 19 AGO 2026

causen con ocasión de la celebración de un contrato, previa la suscripción del acta de inicio.

c) Radicar en la administración municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas, cuando apliquen.
d) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
e) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
f) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
g) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
h) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
i) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
j) Responder por la calidad técnica de los estudios, levantamientos topográficos, planos, informes y demás productos objeto del contrato.
k) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
l) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
m) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
n) Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratar.
o) Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

Obligaciones generales del municipio:

a) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
b) Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
c) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
d) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
e) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
f) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	**TOPOGRAFÍA:** Levantamiento planimétrico y altimétrico detallado del corredor del sistema de acueducto, desde la bocatoma hasta el casco urbano, incluyendo líneas de conducción, redes proyectadas, estructuras hidráulicas, vías de acceso, accidentes geográficos, quebradas, construcciones, cercas, postes, árboles y demás elementos existentes dentro del área de influencia del proyecto.	Global	1
2	**GEOREFERENCIACIÓN:** Establecimiento de la red de control geodésico mediante la instalación de tres (3) pares de placas de referencia, observadas con equipos GNSS de doble frecuencia y vinculadas al sistema oficial de coordenadas MAGNA-SIRGAS. Incluye informe técnico de georreferenciación.	Global	1
3	**PROCESAMIENTO Y ELABORACIÓN DE PLANOS:** Descarga, depuración y procesamiento de la información topográfica; generación de nube de puntos, curvas de nivel, modelo digital del terreno (MDT), perfiles longitudinales y transversales, planos topográficos generales y de detalle, en formatos DWG y PDF, conforme a los requerimientos del proyecto.	Global	1

NOTA.

LOS ENTREGABLES: Entrega de la totalidad de la información generada durante el estudio, incluyendo: (i) planos en formato DWG y PDF; (ii) carteras topográficas; (iii) datos crudos de estación total y/o nivel; (iv) archivos RINEX y datos GNSS; (v) memoria técnica del levantamiento; (vi) informe de georreferenciación; (vii) base de datos de coordenadas y cotas; (viii) perfiles longitudinales y transversales; (ix) modelo digital del terreno y demás archivos digitales necesarios para la actualización de los diseños del sistema de acueducto.

Valor: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 29.750.000,00) M/CTE

Nº 100130 4-001 - - 19 AGO 2026

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº	RUBRO PRE-CONT	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
CDP2026070900 16	2.3.2.01.01.001.03.08. 01	Acueducto Optimizados	1.2.4.6.00 SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	$30.000.000.00

Forma de Pago: Teniendo en cuenta los servicios de consultoría a contratar, el Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **a)** Un (01) primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato en calidad de anticipo, previa suscripción y perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio y aprobación del plan de inversión por parte del supervisor designado. **b)** Un (02) segundo y último pago por el cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato, una vez cumplida y ejecutada la totalidad del objeto contractual.

PARÁGRAFO I.- Para el trámite y desembolso de los pagos será condición necesaria la aprobación mediante informe expedido por el Supervisor, en el cual se verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales teniendo en cuenta el informe de actividades del desarrollo del proyecto, producto o servicio contratado que presente el Contratista, factura o documento equivalente y el número de planilla y/o último recibo de pago de aportes al Sistema Seguridad Social Integral -Salud, Pensión y Riesgos Laborales- como contratista independiente

PARÁGRAFO II.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno, así como a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

PARÁGRAFO III.- Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y actas de terminación y liquidación elaboradas por el (la) Supervisor(a) del Contrato y suscrita por las partes.

Plazo: un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Liquidación: Ley 1150 de 2007 Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga

Supervisor/Interventor: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Obras del Municipio o quien haga sus veces.

Garantías: En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo y la forma de pago, la entidad contratante considera necesaria la exigencia de garantías sobre el contrato, pero sí las garantías propias de cada producto objeto del servicio.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Mínimo hasta la liquidación del contrato.
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

ASEGURADO:	MUNICIPIO DE LA SALINA-CASANARE
DIRECCIÓN:	Calle 4 # 3 – 54, Barrio Centro.
NIT:	800103657-3

EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del **MUNICIPIO DE LA SALINA (CASANARE),** identificado con el **NIT 800.103.657-3** a constituir una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los amparos

Nº 100.13.04-001 - - 19 AGO 2026

Costos directos:

DESCUENTOS CONTRATO CONSULTORÍA	
Estampilla Pro - adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0.05%
Retención por Honorarios (si declara)	10%
Retención por Honorarios (No declara)	11%
Reteiva	15%
Tasa por el Deporte	2%
Tasa por Familia	2%

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con la convocatoria de la referencia, además se entenderá como acuerdos del mismo los mencionados a continuación:

1. Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley.
2. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
3. ***Juramento de Cesión:*** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de La Salina.
4. ***Cumplimiento de Obligaciones Parafiscales:*** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia, lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados.
5. ***Multas y Cláusula Penal:*** Con la presente contratación, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:
 5.1. ***Multas:*** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes a *un porciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
 5.2. ***Cláusula penal o pecuniaria:*** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de |indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. ***Parágrafo:*** Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
6. ***Indemnidad:*** El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originario en reclamaciones de terceros y que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.
7. ***Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato:*** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el

Nº 100130 4 - 001 - 19 AGO 2026

SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificado de aportes a seguridad social integral. **c)** Suscripción del acta de inicio.

7.1. La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas será la responsable de tramitar el Registro Presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

7.2. A más tardar el día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

8. ***Incumplimiento de requisitos de ejecución:*** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Correspondencia: Para todos los efectos se recibe correspondencia en la dirección virtual sec-planeacion@lasalina-casanare.gov.co , los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Supervisor y/o Interventor	JUAN MISAEL BERDUGO VELANDIA	Correo: sec-planeacion@lasalina-casanare.gov.co

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Administración Municipal, a los Diecinueve (19) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiséis (2026).

REYNALDO EMEL CHAPARRO DIAZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Nirza J. Salazar Lemus – secretaria ejecutiva
Secretaría de Planeación y Obras

Revisó: Adriana Adame Antolínez – Apoyo profesional Jurídico

Reviso: Juan Misael Berdugo Velandia- Secretario De Planeación Y Obras

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Carpeta 100.13.04-001 DE 2026
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co
2ª Copia: Archivo 2026\Contratos

Nº 100.13.04-001-26 19 AGO 2026